



59

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Informe Legal N° 314/2022

Cde.: Letra DPV 357/2021

Ushuaia 09 NOV. 2022

SEÑOR SECRETARIO LEGAL A/C

DR. PABLO GENNARO

Viene a esta Prosecretaría Legal el expediente del corresponde, caratulado: "S/RECLAMO PRESENTADO POR EL SR. AGNELLO MIGUEL ANGEL CUIT 20-28367051-2, SEGÙN FACTURA BN 002-00000142, DE FECHA 29/06/21", con el objeto de tomar intervención, emitiendo el dictamen jurídico pertinente de acuerdo a lo solicitado por Nota Interna N°2939/2022, agradeciendo me recuerde los artículos 5 de la Disposición Secretaría Legal Nro. 01/2020 y 5 del Anexo I de la Disposición Secretaría Legal Nro. 02/2020 del 01 de julio de 2022 y en su caso que los abogados de la Secretaría Legal están todos avocados a otras tareas.

ANTECEDENTES

A efectos de no reiterar se da por reproducido el punto 3 del Informe Contable Nro. 351/2022, el que se comparte parcialmente.

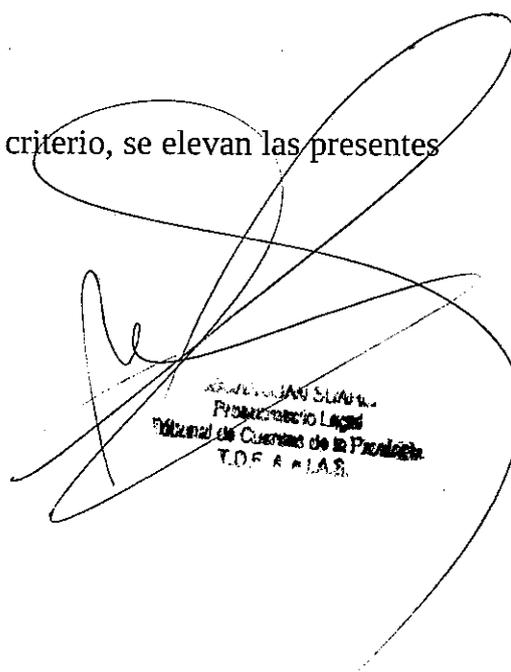
ANÁLISIS

En ese entendimiento comparto el Informe Contable Nro. 351/2022, en cuanto hace un análisis correcto de la situación y en su caso dice: "... No obstante ello, considerando el contexto de Emergencia Sanitaria vigente durante el período en que ocurrieron los hechos que dieron origen al pago tramitado, podrían

considerarse las circunstancias particulares del caso, ..." y continua "... considero prudente requerir información a los agentes ... respecto de la periodicidad del mantenimiento de la maquinaria al momento de la realización de los trabajos...", todo lo anterior nos dice que la resolución del presente expediente se encuentra muy lejos de estar en condiciones de evaluar las conductas de los agentes participantes y menos de la aplicación de una sanción.

Así en el caso teniendo presente que los hechos merituados acaecieron el 30 de abril de 2020 y el aislamiento obligatorio en la provincia el 16 de marzo de 2020, en el caso debería recomendarse a las autoridades del ente que en futuras contrataciones se arbitren los medios a fin de no repetir las irregularidades detectas, de entender los Srs. Vocales que resulta necesario verificar todas las alternativas derivadas de los hechos, y en su caso aplicar las sanciones correspondientes, se deberían seguir los pasos merituados por Sr. Auditor y volver las actuaciones a la Secretaría Contable.

Por lo expuesto, salvo mejor y elevado criterio, se elevan las presentes actuaciones para la prosecución del trámite.



Procurador Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
TUCUMÁN